



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO**

REGIONAL CUNDINAMARCA

RESOLUCION No. **372** DE 1991  
16 OCT. 1991

**TERMINAL DE TRANSPORTES SA**  
**COPIA CONTROLADA**  
Sistema de Gestión de la Calidad

"Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento definitiva a la empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros denominada TRANSPORTES GUASCA LTDA".

IA DIRECTORA (E) DE IA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL INSTITUTO NACIONAL  
DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere el Decreto 2058 de 1988, y

**C O N S I D E R A N D O :**

Que por Resolución No.133 de 1981 se le concedió licencia provisional de funcionamiento a la empresa TRANSPORTES GUASCA LTDA por el término de un año.

Que por Resolución No.363 del 23 de Junio de 1982 se prorroga la licencia de funcionamiento y clasificación quedando definida dentro de los siguientes términos:

CATEGORIA : "A" nueve (9) años  
MODALIDAD : Pasajeros  
RADIO DE ACCION : Departamental I (Cundinamarca)  
SEDE : Guasca - Cundinamarca  
TIPO DE VEHICULOS : Automóviles y/o camionetas hasta 10 pasajeros y camperos para el radio de acción veredal en Guasca, Sopó, Guatavita y Gachetá según Resolución 0094 del 10. de Febrero de 1984.

Que posteriormente fue modificada mediante Resolución No.077 de 1990 con las siguientes características:

CATEGORIA : "A"  
MODALIDAD : Pasajeros  
SEDE : Guasca - Cundinamarca  
RADIO DE ACCION : Departamental I - Cundinamarca  
TIPO DE VEHICULO : Automóvil y microbús.

PARAGRAFO : La vigencia de esta Resolución será la misma fijada en la Resolución No.363 del 23 de Junio de 1982 o sea hasta el 22 de Junio de 1991.

Que por Resolución No.0158 del 29 de Abril de 1991 se adiciona el tipo de vehículo camioneta a la capacidad transportadora ya autorizada, por haberle sido adjudicadas nuevas rutas y horarios a la empresa TRANSPORTES GUASCA LTDA.

Que en resumen la empresa cuenta con las siguientes autorizaciones: Resoluciones Nos. 133 de 1981, 363 de 1982, 0094 de 1984, 159 de 1989, 077 de 1990, 125 de 1990 y 158 de 1991 en las cuales se otorga licencia de funcionamiento provisional un (1) año; se otorga licencia de funcionamiento por nueve (9) años; se modifica el Artículo Primero de la Resolución 363 de 1982; se modifica la capacidad transportadora; se homologa el tipo de vehículo camioneta a microbús; se fija capacidad transportadora para servir una ruta y unos horarios; se adiciona el tipo de vehículo camioneta respectivamente a la empresa TRANSPORTES GUASCA LTDA.

...

TERMINAL DE TRANSPORTES. MODULO No. 1 - AMARILLO



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO**

REGIONAL CUNDINAMARCA

No.2

372

16 OCT. 1991

Continuación Resolución No. de 1991, por la cual se renueva la licencia de funcionamiento definitiva a la empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros denominada TRANSPORTES GUASCA LTDA.

Que mediante escrito radicado bajo el No.4669 del 12 de Agosto de 1991 el representante legal de la empresa TRANSPORTES GUASCA LTDA, solicita al Intra la renovación de la licencia de funcionamiento y calificación respectivamente.

Que la División de Transporte de la Regional Cundinamarca analizó la documentación presentada y elaboró el Estudio No.061 de Septiembre de 1991 en donde conceptúa acceder a lo solicitado por cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el Artículo 17 del Decreto 1927 de 1991.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Renuévase la licencia de funcionamiento a la empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros TRANSPORTES GUASCA LTDA con sede en el municipio de Guasca - Cundinamarca, hasta el día 6 de Marzo del año 2.031, fecha en que expira la vigencia de la sociedad para prestar el servicio público de transporte.

**ARTICULO SEGUNDO:** La empresa TRANSPORTES GUASCA LTDA debe operar bajo las siguientes características:

- MODALIDAD : Pasajeros
- VIGENCIA : Hasta el 6 d Marzo del año 2.031, fecha en que vence la vida jurídica de la sociedad.
- RADIO DE ACCION : Nacional (rutas autorizadas y áreas de operación)
- TIPO DE VEHICULO : Automóvil y microbuses, camioneta, campero.

**ARTICULO TERCERO:** La violación de la presente providencia por parte de la empresa dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto 1927 de 1991 o de la norma que lo modifique.

**ARTICULO CUARTO:** Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por estricto cumplimiento de la presente disposición.

**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa el recurso de reposición ante esta Oficina y el de apelación ante la Dirección General.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

Dada en Santafé de Bogotá, D.C. a los 16 OCT. 1991

Copia (ORIGINAL FIRMADO) Hilda Rosa Guarnizo T.,  
HILDA ROSA GUARNIZO TORRES,  
Jefe División Administrativa encargada de las funciones de Directora Regional.

Copia (original) Jenny Doris García C.,  
JENNY DORIS GARCIA CORREDOR  
Profesional Especializado encargada de las funciones de Jefe División - Administrativa.



# TRANSPORTES GUASCA LTDA.

NIT. 860.078.427-7

047

→ 8 M  
2002 08 13  
15-8-2002

TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. 15-08-2002 09:07:00  
2002ER4192 0 1 Folio Anexo  
Origen: TRANSPORTES GUASCA LTDA./  
Destino: DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y OPERACIONES/CALDERON  
Asunto: SOLICITA AUTORIZACION PARA INGRESO AL TERMINAL

Guasca, Agosto 9 de 2002

Doctor  
**RAMIRO ARBELAEZ SANCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**  
Terminal Transporte de Bogotá  
L. C.

Caqueza  
Guasca

Respetado Doctor

Luis Alberto Rodríguez Cortes, identificado con cédula de ciudadanía No. 281.447 de Guasca, en calidad de Representante Legal de la empresa Transportes Guasca Ltda Nit. 860.078.427-7, cordialmente solicito se me autorice el ingreso de mi representada al Terminal de Transporte para dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 093, emanada de la Secretaria de Transito y Transporte de Bogotá, para poder despachar las rutas Bogotá - Caqueza y viceversa; Bogotá - Ubalá y viceversa.



A la vez le informo que hemos tenido diálogos y concertación con la empresa Arizona, quien posee una ventanilla en el Terminal para compartir los despachos, cumpliendo con todos los requisitos exigidos para tal fin.

En espera de que nuestra petición sea resuelta favorablemente, ya que como accionista fundador es la primera ocasión que solicito el ingreso a este Terminal.

Atentamente,

*Luis Alberto Rodríguez Cortes*  
**LUIS ALBERTO RODRIGUEZ CORTES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**TRANSPORTES GUASCA LTDA**

- ANEXO: Licencia de funcionamiento**  
**Habilitación**  
**Cámara de Comercio**  
**Relación del parque automotor**  
**Fotocopias de tarjetas de operación**  
**Resolución de rutas.**

Envío de correspondencia: Kra. 3 # 7-59 (Vía Baños Terales, Guasca Cundinamarca).

TELEFONOS: 091 85 73 960 - 85 73 930 • GUASCA CUNDINAMARCA • 235 68 26 - 217 71 86 BOGOTA D.C.

091-8573960 - 0918504003  
0918593184 Cel. 310 2480801